



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 10 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) llegó en la noche de ayer á Viana, continuando sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (q. D. g.), S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ADMINISTRACION.—NEGOCIADO 1.º

El art. 171 concordante con el 140 de la ley municipal, autoriza los recursos de alzada contra los acuerdos de los Ayuntamientos, siempre que se interpongan en el término de 30 días, contados desde la notificación, ante el Alcalde respectivo, el cual bajo su personal responsabilidad, queda obligado á remitirlos á este Gobierno dentro de ocho días con los informes que crea necesarios.

Pero ocurre frecuentemente que las diligencias de notificación á los interesados en la ejecución del acuerdo, no se practican con las debidas formalidades, ya que su omisión no determina un vicio sustancial en los procedimientos como declara la Real orden de 30 de Noviembre de 1875, para evitar que prevalezca lo que desde su origen es nulo.

Además pocas veces se acompaña copia certificada del acuerdo recurrido, y los antecedentes del asunto, especialmente en los expedientes sobre ventas de parcelas ó terrenos sobrantes de la vía pública que constituyen un solar edificable, edificios municipales inútiles para el servicio á que estaban destinados y créditos particulares á favor de los pueblos, para cuya venta se exige en cada caso la declaración previa de que reúnen las condiciones prevenidas en el art. 85 de la ley municipal citada; siguiendo después los trámites marcados en la Ley de parcelas de 17 de Junio de 1864 y en las Reales órdenes de 25 de Febrero, 10 de Junio y 13 de Setiembre de 1878 que expresa la circular inserta en el Boletín de 18 de Julio de 1881.

Sobre estos defectos, cometidos

por malicia ó por ignorancia, pero siempre de funestas consecuencias, he creído de mi deber llamar la atención de los Sres. Alcaldes, encareciéndoles la necesidad y conveniencia de imprimir en los expedientes una marcha regular y uniforme, de modo que puedan terminarse en el más breve tiempo posible y resolverse con perfecto conocimiento de sus detalles, y con plena seguridad del acierto.

Leon 8 de Setiembre de 1883.

El Gobernador.
Bartolomé Polo.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Inscripciones intransferibles.

A pesar de la apremiante escitación dirigida por la Delegación de mi cargo á los Ayuntamientos y corporaciones á quienes corresponden las inscripciones intransferibles recibidas de la Tesorería de la Dirección general de la Deuda para que se presentaran á recogerlas en la de Hacienda de esta provincia dentro del término de dos meses que al efecto se les señalaba en la orden publicada en el Boletín oficial del 15 de Enero último, número 83, son aun bastantes los que no lo han verificado, siendo esto causa de que permanezcan en Caja, contra lo dispuesto en las Instrucciones del ramo, unos valores que solo debieran estar en ella el tiempo puramente preciso para hacer su entrega á los interesados; y como quiera que de hacer la devolución de esos valores á aquel Centro superior, como en la citada orden se les anunciaba, podría pararse perjuicio, ha resuelto la propia Delegación publicar de nuevo la relación de las inscripciones que no se habían recogido hasta el 1.º de Agosto último, y hacer otro llamamiento á las corporaciones interesadas para que con la documentación necesaria se presenten á recogerlas inmediatamente, á la mira de que no sufran quebranto en sus intereses, si como consecuencia de su apatía y descuido, llega á acordarse la devolución.

Leon 4 de Setiembre de 1883.—
El Delegado de Hacienda, José Palacios.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Relación de las inscripciones intransferibles de la Renta consolidada del 3 por

100 que existen en la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

INSCRIPCIONES DEL 80 POR 100 DE PROPIOS.

Número de las inscripciones	CORPORACIONES Á QUIEN CORRESPONDEN.	Capital. Reales. Cént.
29.467	Ayuntamiento de Balboa por el pueblo de Ruidesferros.	170 46
43.324	idem de Corporales	409 67
43.425	idem de Guisatecha	196 39
43.488	idem de Miñambres	1.171 87
43.494	idem de Miñón	251 81
43.508	idem de Pereda	397 69
43.530	idem de Ruidesferros	534 37
44.506	idem de Valverde y Ruidelomas	336 74
44.536	idem de Villarmarín	110 85
45.705	idem de Villavelasco por San Pedro Valderaduey	353 16
45.877	idem de Matadeón	159 50
46.320	idem de Villarmarín	23 15
47.918	idem de Ferral	1.383 64
50.069	idem de Matadeón	140 66
50.072	idem de Villamontan por Miñambres	257 23
53.892	idem de Villacalviel y San Esteban	880 84
53.999	idem de Villavelasco por San Pedro Valderaduey	86 09
54.012	idem de Piñaranza por Parada del Río	132 05
54.014	idem de Matadeón	256 54
58.492	idem de Candín por el pueblo de Pereda	350 46
58.725	idem de id. por id.	183 69
58.750	idem de San Andrés del Rabanal por el pueblo Ferral	618 19
58.810	idem de Bayas	823 19
81.440	idem de Valle de Nuestra Señora de Curueña	8.352 68
81.444	idem de Grañeras	8.255 88
81.449	idem de Lillo	1.723 44
81.452	idem de Villacid	351 76
81.456	idem de Celada	1.060 84
81.457	idem de Gallegos de Curueño	6.047 36
81.458	idem de Rioseguillo	902 80
82.841	idem de Castrolalbon	310 60
84.087	idem de Cabreiros del Río	44.103 96
84.802	Los propios de Roderos Ayuntamiento Villaturiel	135 16
84.994	Ayuntamiento de Acebedo por los pueblos de La Uña, Liegos, Acebedo	6.908 80
86.171	idem de Cimanes del Tejar	1.745 84
88.919	Los propios de Galleguillos de Campos	12.181 08
88.921	idem de Villudangos del Páramo	103 40
88.924	idem de Liegos	1.982 52
89.329	idem de Villalebrín	386 56
89.330	idem de San Miguel de Escalada	998 40
90.058	Ayuntamiento de Castrolalbon	395 56
90.938	idem de Arcabueja	1.025 85
90.940	idem de Azadinos	1.820 03
90.942	idem de Avianos	1.120 03
90.944	idem de Almázara	1.645 67
90.945	idem de Antimio de Arriba	810 68
90.946	idem de Robles	168 67
90.947	idem de Ruidesferros	1.468 27
90.948	idem de Redipollos	2.333 35
90.949	idem de San Miguel de las Dueñas	4.040
90.950	idem de Sotelo	21.333 35
90.952	idem de Sariegos	1.033 35
90.953	idem de Saceda	14.666 67
90.955	idem de San Lorenzo de Fonerrada	1.333 35
90.959	idem de Salientes	8.939 35
90.961	idem de Santa Cruz de Montes	1.355 55
90.962	idem de Toral de los Bados	562 35
90.963	idem de Tombrío de Abajo	1.573 35
90.965	idem de Valverde de Ruidelomas	436 87
90.968	idem de Valderas	1.000

91.222	idem de Zotes propios de Villestrigo.....	2.127 68	92.399	idem de Villamorisca.....	4.880 >
91.223	idem de El Burgo.....	4.465 96	92.400	idem de Villalbunera.....	3.713 78
91.550	idem de Barjas.....	1.980 >	92.401	idem de Villucintor.....	3.392 >
91.552	idem de Balboa.....	207 >	92.402	idem de Venazolve.....	26.300 >
91.555	idem de Bonillos.....	800 >	92.403	idem de Villafer.....	1.620 >
91.556	idem de Brazuelo.....	6.880 >	92.453	idem de Villaturiel propios de Roderos.....	2 60
91.557	idem de Congosto.....	3 200 >	92.454	idem de Acebedo, propios del mismo.....	862 84
91.558	idem de Cubillos de Rodiezmo.....	2.032 >	92.455	idem de Cebrones, propios del mismo.....	1.597 92
91.561	idem de Cabañeras.....	2.364 >	92.616	idem de Bastillo.....	5.210 >
91.563	idem de Cabarcos.....	2.497 60	92.617	idem de Vanacidas.....	666 >
91.566	idem de Cameros y Sopena.....	2.124 >	92.618	idem de Los Barrios de Luna.....	3.420 >
91.567	idem de Corullon.....	3.537 07	92.620	idem de Campo de Loma.....	1.125 35
91.569	idem de Carracedelo.....	360 >	92.621	idem de Calzadilla de los Hermanillos.....	11.040 >
91.570	idem de Campelo.....	1.680 >	92.622	idem de Carrizal.....	810 >
91.572	idem de Cascantes.....	11.293 35	92.623	idem de Canlejas.....	3.022 >
91.576	idem de Abelgas.....	573 >	92.627	idem de Fresnellino del Monte.....	540 >
91.615	idem de Fluolledo.....	1.232 80	92.628	idem de Farballes.....	180 >
91.616	idem de Ferral.....	1.600 >	92.632	idem de Lordemanos.....	1.400 >
91.617	idem de Golpejar.....	870 70	92.633	idem de Llanos de Alva.....	316 >
91.620	idem de Luyego.....	1.360 >	92.635	idem de Matanza de Valduerno.....	2.008 >
91.621	idem de Leon.....	139.152 >	92.679	idem de Barceña del Rio.....	5.100 >
91.623	idem de Llamas de la Rivera.....	490 67	92.680	idem de Grandoso.....	1.126 03
91.624	idem de Manzanada de Torio.....	9.333 35	92.683	idem de Villazala.....	1.368 >
91.626	idem de Magaz de Abajo.....	200 >	93.084	idem de Garaño.....	259 87
91.629	idem de Matanza de los Oteros.....	4.123 >	93.085	idem de Las Murias.....	1.343 65
91.631	idem de Ornijal.....	3.013 81	93.086	idem de San Martin del Agostedo.....	863 50
91.632	idem de Parada Solana.....	906 50	93.087	idem de San Roman de los Caballeros.....	317 98
91.633	idem de Posada del Rio.....	300 >	93.088	idem de Tobibia de Abajo.....	1.084 75
91.634	idem de Pereda.....	234 40	93.089	idem de Villalobar.....	546 68
91.636	idem de Pradorrey.....	7.056 >	93.090	idem de Villamandos.....	277 65
91.638	idem de Palazuelo de Torio.....	504 >	93.176	idem de Almanza.....	370 >
91.639	idem de Pombriego.....	118 >	93.177	idem de Arenillas.....	9.542 >
91.841	idem de Barrosas.....	581 35	93.178	idem de Aldea del Puente.....	1.350 >
91.843	idem de Barrios de Salas.....	15.980 >	93.179	idem de Alja de los Molones.....	13.500 >
91.845	idem de Cauceña.....	1.820 >	93.345	idem de Corvillo de Valdefresno.....	202 40
91.846	idem de Corporales.....	891 35	93.346	idem de Cofinal.....	1.157 >
91.847	idem de Cabeza del Campo.....	633 35	93.347	idem de Candamuela.....	1.542 >
91.849	idem de Corullon y Pombille.....	200 >	93.348	idem de Lillo.....	2.117 50
91.851	idem de Dragonte.....	477 40	93.350	idem de Pinos.....	4.062 50
91.852	idem de Horta.....	526 45	93.354	idem de Mallo.....	8.000 >
91.854	idem de Matanza de Valderrey.....	4.016 85	93.824	Los propios de Liegos, Ayuntamiento de Acebedo.....	645 12
91.855	idem de Matadon.....	900 >	95.568	Ayuntamiento de Leon.....	1.443 68
91.856	idem de Osnacio.....	1.320 >	96.598	idem de Lordemanos.....	1.400 >
91.857	idem de Parada del Rio.....	1.043 80	96.599	idem de Gualtara.....	18.232 50
91.859	idem de Quintela.....	3.243 25	96.600	idem de Riogo de la Vega.....	5.300 >
91.862	idem de Rodriguez.....	6.515 40	96.601	idem de Renedor.....	1.320 >
91.863	idem de Santo Tomás de las Ollas.....	3.533 65	96.602	idem de Villademor de Laguna.....	76 20
91.864	idem de Truchas.....	236 53	96.603	idem de Velilla de Valderaduey.....	400 >
91.865	idem de Villadecanas.....	113 15	97.791	Los propios del pueblo de Torre de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes.....	6.826 28
91.866	idem de La Vidgama.....	3.600 >	97.792	Los propios del pueblo de Predro y Ayuntamiento del mismo.....	99.496 80
91.868	idem de Val de San Lorenzo.....	5.359 >	97.793	Los propios de Castrocalbon.....	212 78
91.871	idem de Villabanos.....	7.643 33	97.794	Los propios de Galleguillos.....	8.656 76
91.872	idem de Villamoros.....	3.896 70	98.269	Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares.....	766 36
91.873	idem de Villagroy.....	578 70	98.290	idem de Astorga.....	2.113 24
91.874	idem de Villarrubia.....	3.494 45	98.786	idem de Santas Martas, propios de Reliegos.....	5.461 72
91.875	idem de Villamanin.....	49 60	98.787	idem de La Erceña, propios de Barrillos de Arri- madas.....	284 26
91.876	idem de Val de San Roman.....	6.000 >	98.788	idem de Leon, propios del Puente del Castro.....	33.830 04
91.877	idem de Villavañe.....	123 60	98.789	idem de Villanueva de las Manzanas, propios de Palanguinos.....	4.036 52
91.878	idem de Viariz.....	2.636 70	99.777	idem de Joarilla.....	1.472 >
92.008	idem de Los Barrios.....	10.653 37	99.778	idem de Renedor, propios de la Mata Montsegudo.....	1.412 80
92.005	idem de Grotieras.....	18.517 33	99.779	idem de Cebanico, propios de Santa Olaja de la Accion.....	1.266 24
92.008	idem de La Rival.....	1.760 >	99.780	idem de Riosoco de Tapia.....	2.485 >
92.009	idem de Renedo de Valderaduey.....	980 >	101.177	idem de Leon.....	849 20
92.011	idem de San Juan de Torres.....	3.204 02	101.178	idem de Burgo.....	3.328 60
92.012	idem de San Andrés de Montejos.....	11.015 33	101.354	idem de Villaturiel, pueblo de Roderos.....	77 96
92.014	idem de San Martin de Torres.....	760 >	101.355	idem de Benavides.....	1.868 52
92.015	idem de Santa Marínica.....	3.020 >	101.356	idem de Leon.....	29 28
92.017	idem de Sneros.....	2.654 17	101.517	idem de Acebedo.....	635 96
92.018	idem de Villacorta.....	8.800 03	101.518	idem de Liegos.....	506 48
92.021	idem de Villaceran.....	266 65	101.986	idem de Leon, pueblo de Sta. Colomba Curmeño.....	764 77
92.024	idem de Valdemora.....	386 67	101.987	idem de Nava de los Caballeros.....	1.805 56
92.025	idem de Villacarbriel y San Estoban.....	546 67	102.731	idem de Cabrillanes.....	5.077 24
92.026	idem de Villarroañe.....	614 80	102.732	idem de Castrocalbon.....	152 32
92.027	idem de Valle de Finolledo.....	3.539 75	103.539	La Heredad de Galleguillos.....	12.840 60
92.028	idem de Villamariel.....	33 07	103.547	Ayuntamiento de Joarilla.....	1.093 48
92.193	idem de Villaturiel pueblo de Roderos.....	101 76	103.891	idem de Riosoco de Tapia.....	1.860 88
92.287	idem de San Pedro de Valderaduey.....	160 >	103.892	idem de Barrillos.....	221 04
92.288	idem de San Pedro de Olleros.....	2.339 40	103.893	idem de Santa Olaja.....	955 16
92.289	idem de San Cibrían.....	1.450 >	104.309	idem de Burgo.....	2.809 88
92.290	idem de San Roman de los Oteros.....	220 >	104.504	idem de Benavides.....	1.751 28
92.291	idem de Santa Colomba de la Vega.....	2.400 >	104.505	idem de Roderos.....	73 >
92.292	idem de Toralino.....	4.540 >	104.506	idem de Acebedo.....	600 00
92.386	idem de Los Barrios de Salas por Villar de Barrios.....	3.215 >	104.507	idem de Liegos.....	483 04
92.387	idem de Villacalbuey.....	360 >	104.843	idem de Nava de los Caballeros.....	2.332 44
92.388	idem de Villamarco.....	812 >	105.293	idem de Congosto.....	1.683 04
92.389	idem de Valcabado.....	6.804 >	105.365	idem de Castrocalbon.....	171 88
92.391	idem de Villanot.....	4.388 >			
92.392	idem de Villabate.....	2.440 >			
92.393	idem de Villanueva de la Tercia.....	4.735 85			
92.394	idem de Villamor.....	276 20			
92.397	idem de Villaquejida.....	1.600 >			
92.398	idem de Villademor.....	13.716 70			

Revu
D. Pr
tit
Ga
Ha
de ca
á púl
Sotic
doce
guis
sugo
conti
Do
Garr
Un
do pu
tieme
lemi
Balt
rafe
cus
Alva
rafe
carr
Of
do fu

Inscripciones de Beneficencia.

2.627	Las Memorias del Doctor Robles, para dotar huérfanos	519 30
2.629	La Obra-pia de D. ^a María Enriquez	785 62
5.907	Las huérfanas de Baniódones	462 57
18.713	idem de Zaos	427 33
48.775	Las Memorias de D. ^a María González Montero	352 33
49.321	El hospital de Ponferrada, provincia de Orense	255 66
50.414	El idem de San Lorenzo de Quintanilla los Oteros	916 68
51.327	La fundacion de Isabel Ramos	10.269 68
51.362	La Obra-pia del Doctor Arens	5.061 *
84.668	El hospital de la Reina de Ponferrada	3.385 64
85.218	El Consejo de Valdeviejas	5.110 88
85.221	El hospital de la Reina de Ponferrada	1.215 92
85.328	El idem de Villademor de la Vega	1.285 84
85.408	El idem de Represa	2.563 52
87.449	El idem de Niego	8.496 92
87.804	Las huérfanas de Grajal de la Rivera	705 16
87.865	idem id. id.	826 64
93.585	idem id. id.	772 60
94.636	El hospital de Villademor	3.604 68
95.427	El idem de San Millán de los Caballeros	806 72
99.474	El hospital de San Juan de Astorga	1.066 36
99.475	El idem de San Millán	1.113 48
100.695	El idem de las cinco llagas de Astorga	1.722 76
101.815	El idem de Villademor	2.232 78
102.929	El idem de San Millán de los Caballeros	629 32
103.189	El idem de San Juan de Astorga	888 32
103.218	El idem de San Millán de los Caballeros	870 92
103.214	El idem de Valderas	1.042 60
103.264	El idem de Mayor	5.873 60
103.266	El idem de las cinco llagas de Astorga	1.498 44
103.310	El idem de San Millán de los Caballeros	638 84
103.412	El idem de las cinco llagas de Astorga	868 76

Inscripciones de Instrucción pública.

79.555	La Escuela de Villoria de Orvigo	2.567 84
82.962	El Seminario Conciliar de Astorga	2.560 52
82.988	La Obra-pia del Doctor Aren en Villafraanca	4.863 80
84.419	El Seminario Conciliar de Astorga	10.353 92
84.424	La Escuela de Villaturiel	1.092 68
85.128	La idem de Villademor	1.548 72
85.129	La Obra-pia de Santa Teresa de Grados	4.732 32
85.189	La idem de la Escuela de Villoria	2.683 72
85.149	El Seminario Conciliar de Astorga	1.798 32
86.322	La Obra-pia del Doctor Aren	1.394 04
86.931	La Escuela de Religios en el Ayuntamiento de Santas Martas	2.909 16
86.932	La Obra-pia del Doctor Arens	1.939 56
86.951	El Seminario Conciliar de Astorga	2.463 08
87.324	La Obra-pia de la Escuela de Villoria	2.047 32
93.545	idem del Doctor Arens	1.031 44
95.400	La Escuela de Religios en el Ayuntamiento de Santas Martas	734 76
96.913	La Obra-pia de la Escuela de Segura de Negrillos	2.072 36
98.914	El Seminario Conciliar de Astorga	1.846 72
100.612	La Escuela de Villoria	1.535 56
101.639	La Obra-pia del Doctor Arens en Villafraanca	715 12
101.649	La Escuela de Religios	519 56
102.866	El Seminario Conciliar de Astorga	1.368 36
102.883	La Escuela de Villoria	1.439 32
103.344	La Obra-pia del Doctor Arens	773 36
103.355	La Escuela de Religios	608 76

Leon 1.^o de Agosto de 1883.—El Oficial del Negociado, Bernardo Reyuelta.—Conforme.—El Interventor, P. L. Francisco Martínez.

AYUNTAMIENTOS.

D. Pedro Florez Diez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Garrafe.

Hago saber: que para hacer pago de contribuciones directas se sacan á pública subasta para el día 30 de Setiembre veidoro, hora de las doce de su mañana los bienes siguientes y de la propiedad de los sujetos que tambien se expresan á continuación del presente edicto.

De D. Benito Florez, vecino de Garrafe, son las fincas siguientes:

Una tierra trugal regadía al prado puerto, en término de Garrafe, tiene cabida de una fanega y 8 celemines, linda O. y M. con finca de Baltasara Gonzalez, vecino de Garrafe, P. con calle real y N. con finca de Miguel Itebuolta é Isidoro Alvarez, vecinos del mismo Garrafe, tasada por los peritos en la cantidad de 100 pesetas.

Otra trugal secano al sitio titulado fules, en término de Valderilla,

tiene de cabida una fanega y 4 celemines, linda O. finca de Isidoro Gonzalez, vecino de Garrafe, M. otra de Pedro Diez, vecino de Valderilla, P. y N. con otra de José Diez, de Garrafe, tasada por los peritos en 100 pesetas.

Otra centenal al campo, término de Valderilla, cabida de 2 fanegas y 8 celemines, linda O. y P. con finca de Vicente Florez, vecino de Valderilla, M. otra de Bernardino Gonzalez, de la misma vecindad, y N. otra de Hermenegildo Fernandez, vecino de Villanuova del Arbol, tasada en 50 pesetas.

Otra centenal á la cotada, cabida de 3 fanegas y 4 celemines, linda O. camino de servidumbre, M. finca de Santiago Gonzalez, P. con trelado de Manuel Camino y N. otra de Andrés Gonzalez, todos vecinos de Valderilla, tasada en 25 pesetas.

Otra centenal al sitio del Juncaou, en término del mismo Valderilla, cabida 4 fanegas y 6 celemines,

linda O. con finca de José Diez, vecino de Garrafe, M. otra de Andrés Gonzalez, P. otra de Vicente Florez y Manuel Arias y N. otra de Manuel Camino, vecinos de Valderilla, tasada en 25 pesetas.

Un prado al picon, cabida de 5 celemines, linda O. finca de Paulino Gonzalez, M. Angel Florez, vecino de Brugos, P. otra de Paulino Velez, vecino de Garrafe, N. otra de Tomás Diez, vecino de Valderilla, tasada en 100 pesetas.

De D. Pedro Diez y Diez, vecino de San Feliz, las fincas siguientes: Un huerto de hortaliza, á tras de los huertos, término de San Feliz, cabida de tres celemines, linda O., P. y N. con campo concejil, M. otra de Diego Gutiérrez, vecino del mismo San Feliz, tasada en 50 pesetas.

Una tierra centenal, término del mismo San Feliz, al sitio de canta melones, cabida de 3 fanegas y 8 celemines, linda O. con finca de Manuel Garcia, M. otra de Benito Bayon, vecinos de San Feliz, P. camino de servidumbre y N. finca de Urbano Gonzalez, vecino de Rabanal, tasada en 55 pesetas.

Otra centenal en el mismo término, á los aguilones, cabida de una fanega, linda O. y N. con finca de Idefonso Lazo, vecino de San Feliz, M. camino, P. herederos de Benito Candanedo, vecino de Leon, tasada en 15 pesetas.

Una pradera socana en término de Villaverde de Arriba, á Solavilla, cabida seis celemines, linda O. con finca de D. Julian Llamas, vecino de Leon, M. otra de Agapito Diez, vecino de Villaverde de Arriba, P. con presa concejil y N. otra de Servando Garcia, vecino de Palacio, tasada en 20 pesetas.

De D. Pedro Diez Balbuena, vecino de Palacio, las fincas siguientes:

Un prado titulado llamera en término de Palacio, regadío, cabida de dos fanegas, linda O. camino, M. finca de Pedro Balbuena, P. otra de Miguel Balbuena, ambos vecinos de Palacio, y N. otra de Francisco Balbuena, vecino de Garrafe, tasada en 750 pesetas.

Una tierra trugal regadía al gormico, término de Palacio, cabida diez celemines, linda O. con camino real, M. otra de Isidoro de Celis, vecino de Abadengo, P. con otra de Freolana Diez, vecina de Palacio, y N. camino de herederos tasada en 500 pesetas.

Otra secano á media vega, en término del mismo Palacio, cabida una fanega y 8 celemines, linda O. finca del mismo Pedro Diez Balbuena, M. otra de Roman Balbuena, P. otra de Pedro Balbuena, vecino del mismo Palacio, y N. camino de herederos, tasada en 200 pesetas.

Otra tierra trugal regadía en Solavilla, término del mismo Palacio, cabida 3 celemines, linda O. otra de D. Vicente Diez Canseco, vecino de Leon, M. otra de Gabriel Balbuena, vecino de Leon, P. otra de Tomás Baudera, vecino de Abadengo, y N. otra de Santiago Gutiérrez, vecino de Canseco, tasada en 300 pesetas.

Otra á las palomas, en el mismo término, secano cabida de una fanega y 8 celemines, linda O. otra de Petra Balbuena, vecina de Palacio, M. otra de D. Vicente Diez Canseco, vecino de Leon, P. camino de herederos y N. otra de Saturnina Balbuena, vecina de Palacio,

tasada en 300 pesetas.

Fincas en venta de Gaspar Balbuena, vecino de Villaverde de Arriba:

Un prado regadío al sitio titulado de Palazuco, en término de Villaverde de Arriba, cabida de 8 celemines, linda O. finca que lleva Nicolás Juárez, vecino del mismo Villaverde, M. Manuel Bayon, vecino de idem, P. calle de los Molinos y N. otro de Urbano Lopez, vecino de Villaverde Abajo, tasado en 125 pesetas.

Una tierra trugal regadía á la huerta del molino, término del mismo Villaverde de Arriba, cabida de 10 celemines, linda O. y M. calle real, P. otra de Melchor Juárez y Valentin Velez, y N. otra de Melchor Juárez, vecinos del mismo Villaverde, tasada en 250 pesetas.

Una tierra trugal secano á las lagunillas, en término San Feliz, cabida de una fanega, linda O. camino real, M. otra de Nicolás Balbuena, tasada en 45 pesetas.

Otra centenal al aguillon, término del mismo Villaverde cabida de 2 fanegas y 4 celemines linda O. finca de Manuel Bayon, M. otra de Manuel Bandera, P. otra de Julian Llamas, tasada en 70 pesetas.

Otra idem á los silvares, cabida de 2 fanegas y 8 celemines, linda O. finca de Urbano Lopez, vecino de Villaverde de Abajo, M. herederos de D. Pedro Cca, vecino de Leon, P. camino real, tasada en 80 pesetas.

Fincas en venta de Santiago Bayon, vecino de Villaverde de Arriba:

Un prado regadío á las planas, término de Villaverde, cabida de 2 fanegas y 2 celemines, linda O. finca del Marqués de S. Isidro, M. otra de Mariano Carcedo, vecino de San Feliz, P. ejido de concejo y N. otra de Francisca Bayon, de Villaverde, tasada en 187 pesetas.

Otro prado á las navas, cabida 8 celemines, linda O. con finca de D. Luis Prieto Getino, de Vegacervera, M. otro de Antonio Gutierrez, P. calle de los molinos, N. otro de Pedro Juárez, vecinos de Villaverde, tasado en 200 pesetas.

Una tierra trugal secano á la retortilla, en término de Villaverde de Arriba cabida de una fanega y 8 celemines, linda O. reguero, M. finca de Manuel Bayon, vecino de Villaverde, P. otra de Mariano Carcedo, vecino de San Feliz, y N. otra de Manuel Lopez, de id., tasada en 100 pesetas.

Fincas en venta de Antonio Robles, vecino de Manzaneda:

Un prado regadío en término de Ruiforco, llamado de Valderilla, cabida 8 celemines, linda O. finca de Pablo Mendez, vecino de Robledo de Toric, M. otro de Fausto Gonzalez, vecino de Ruiforco, P. otro de Fausto Garcia, de id., y N. otro de Román Lopez, de id., tasado en 125 pesetas.

Otro id. en el mismo sitio y término, á valcayo, cabida 3 celemines, linda O. presa de herederos, M. tierra de Romualdo Alvarez, vecino de Manzaneda, P. otro de Matias y Santiago, Gutiérrez, vecinos de Canseco, y N. con campo de concejo, tasado en 125 pesetas.

Una tierra trugal regadía en el mismo término, á valcayo, cabida de 4 celemines, linda O. tierra de Fausto Gonzalez, vecino de Ruiforco, M. herederos de Servando Gonzalez, P. herederos de Francisco Alvarez y N. herederos de Roman

